

**FORMULARIO 101 PARA DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA**  
**Resolución del SRI 157**  
**Registro Oficial Suplemento 213 de 03-abr-2018**

No. NAC-DGERCGC18-00000157

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Considerando:

Que el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador establece que son deberes y responsabilidades de los habitantes del Ecuador acatar y cumplir con la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente, cooperar con el Estado y la comunidad en la seguridad social y pagar los tributos establecidos por ley;

Que el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos;

Que los literales d) y e) del numeral 1 del artículo 96 del Código Tributario dispone que son deberes formales de los contribuyentes o responsables, presentar las declaraciones que correspondan y cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca, respectivamente;

Que el artículo 70 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la declaración del Impuesto a la Renta deberá efectuarse en la forma y contenido que, mediante resolución de carácter general, defina el Director General del Servicio de Rentas Internas;

Que el numeral 1 del artículo 72 ibídem dispone que el plazo para la presentación de la declaración anual del Impuesto a la Renta para sociedades inicia el 1 de febrero del año inmediato siguiente al que corresponde la declaración, y vence en las fechas descritas en el referido articulado, según el noveno dígito del número del Registro Unico de Contribuyentes (RUC) de la sociedad declarante;

Que el Servicio de Rentas Internas, mediante la Resolución No. NAC-DGERCGC17-

00000103, publicada en el Segundo Registro Oficial Suplemento No. 946 de 16 de febrero de 2017 , aprobó el formulario 101 para la declaración del Impuesto a la Renta y presentación de estados financieros de sociedades y establecimientos permanentes;

Que es necesario actualizar el formulario 101, de acuerdo a las reformas tributarias realizadas en torno a la declaración del Impuesto a la Renta, presentación de estados financieros de sociedades y establecimientos permanentes;

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 del Código Tributario, en concordancia con el artículo 8 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, es facultad del Director General del Servicio de Rentas Internas expedir las resoluciones, circulares o disposiciones de carácter general y obligatorio, necesarias para la aplicación de las normas legales y reglamentarias;

Que es deber de la Administración Tributaria a través del Director General del Servicio de Rentas Internas expedir las normas necesarias para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y deberes formales, así como para fortalecer el control respecto de su adecuado y oportuno cumplimiento, de conformidad con la ley; y,

En ejercicio de sus facultades legales.

Resuelve:

Aprobar el nuevo "Formulario 101 para la declaración del Impuesto a la Renta y presentación de estados financieros de sociedades y establecimientos permanentes"

**Art. Unico.**- Apruébese el nuevo "Formulario 101 para la declaración del Impuesto a la Renta y presentación de estados financieros de sociedades y establecimientos permanentes".

Los sujetos pasivos mencionados en este artículo, podrán acceder al formulario referido en el inciso anterior, a través de la página web institucional [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

DISPOSICION DEROGATORIA.- Deróguese la Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000103 publicada en el Segundo Registro Oficial Suplemento No. 946 de 16 de febrero de 2017 .

DISPOSICION FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 29 de

marzo de 2018, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Quito D.M., a 28 de marzo de 2018.

Dictó y firmó la Resolución que antecede, el Economista Leonardo Orlando Arteaga, Director General del Servicio de Rentas Internas, en la ciudad de Quito, D. M., a 28 de marzo de 2018.

Lo certifico.

f) Dra. Alba Molina, Secretaria General, Servicio de Rentas Internas.